

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
20 DE JULIO DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinte de julio del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y cinco minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 1016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Segregación:**

a) Visto el escrito con registro número .../.., de 12 de mayo, presentado por A.M.S., en nombre propio y en representación de J.A.L., con NIF., con domicilio para notificaciones en esta localidad, en el que se expone:

Que con fecha 7 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de conceder a J.A.L., licencia de segregación de una finca rústica sita en el Partido del Ral, de conformidad a su solicitud.

Que posteriormente se ha detectado un error de hecho y numérico relativo a la superficie de la parcela a segregar por lo que procede rectificar de oficio el acuerdo de 7 de julio de 2016, según el siguiente tenor literal.

Donde dice: “Que J.A.L. pretende segregar 13.700 m², de la finca registral, con destino a su agrupación con la finca registral, siendo colindantes entre sí, según plano que adjunta para su diligencia”.

Debe decir: “ Que J.A.L. pretende segregar **10.019 m²**, de la finca registral, con destino a su agrupación con la finca registral, siendo colindantes entre sí, según plano que adjunta para su diligencia”.

La Junta de Gobierno Local en aplicación del artº. 105 de la Ley 30/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016 en los términos siguientes:

Donde dice: “Que J.A.L. pretende segregar 13.700 m², de la finca registral, con destino a su agrupación con la finca registral, siendo colindantes entre sí, según plano que adjunta para su diligencia”.

Debe decir: “ Que J.A.L. pretende segregar **10.019 m²**, de la finca registral, con destino a su agrupación con la finca registral, siendo colindantes entre sí, según plano que adjunta para su diligencia”.

2º.- Mantener el citado acuerdo en los restantes extremos.

3º.- Notificar a la interesada el presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIO-FAMILIAR Y DE INSERCIÓN SOCIAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de *servicio de impartición de Talleres de Información y Orientación Socio-Familiar y de Inserción Social*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera clasificada la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL (CEPEP SL) con CIF: B-73206476, con una puntuación de 52,625 puntos, de acuerdo con el informe técnico de fecha 1 de julio de 2016. Así mismo se requirió a la mercantil la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 15 de julio de 2016, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Así y en mi calidad de Concejal de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de *servicio de impartición de Talleres de Información y Orientación Socio-Familiar y de Inserción Social*, a la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS, PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL (CEPEP SL) con CIF: B-73206476 y domicilio en C/ Mesa del Castillo, Ed. Montreal, nº 1 Esc. 7, piso I, 30011- Murcia, por importe de **39.409,09 € de Base Imponible, más la cantidad de 3.940,90 €, en concepto de 10% de IVA** y por plazo de ocho meses, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Juventud, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (INFO).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia están interesados en firmar un convenio de colaboración para impulsar la tramitación de proyectos empresariales en el municipio a través de la unidad de aceleración de inversiones.

La situación actual de crisis demanda la intervención de las Administraciones Públicas que permitan fomentar el tejido empresarial para lograr una reducción del desempleo. Mediante la presente iniciativa se adoptan una serie de actuaciones encaminadas a la consecución de estos objetivos. El Ayuntamiento considera estas actuaciones prioritarias en nuestro municipio por los beneficios que podrían producirse una vez puestas en marcha.

Por todo ello someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para impulsar la tramitación de proyectos empresariales en el municipio a través de la unidad de aceleración de inversiones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Instituto de Fomento de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GLORIA FUERTES.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **dieciocho de julio del año dos mil dieciséis**, siendo las doce horas y veinticinco minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, a los efectos previstos en el TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta del informe emitido por el técnico municipal en relación al Sobre C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DOCUMENTACION NECESARIA PARA VALORAR LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION) de las plicas admitidas a licitación para la adjudicación del contrato de “Servicios Educativos de la Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes” de Ahama de Murcia.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y tras comprobar que han comparecido representantes de la empresa ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA, concretamente M.L.C. y S.A.P., entran a la Sala de Juntas de este Ayuntamiento y el Técnico de Educación da cuenta de su informe respecto de las ofertas contenidas en el Sobre C. El Técnico toma la palabra y realiza una exposición de su informe, del cual aporta copia por escrito y que se resume en que la oferta de ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA, en cuanto las actividades fuera del calendario escolar y/o a partir de las 18:00 horas es inferior a la ofrecida por la mercantil AL-ALBA-ESE, SL por lo que dicha mercantil tiene un punto más en este ítem.

En este informe consta la puntuación del sobre C y la puntuación total de las empresas licitadoras. En cuanto al Sobre C la puntuación obtenida es la siguiente:

PLICA Nº 1.-ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITIDA.....: 38’00 puntos.
PLICA Nº 2.-AL ALBA-ESE, SL.....: 39’00 puntos.

Finalmente, el resultado de la puntuación total de las empresas licitadoras es el que sigue:

PLICA Nº 1.-ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA.....: 48'00 puntos.

PLICA Nº 2.-AL ALBA-ESE, SL.....: 46'25 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

“PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.-ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA.....: 48'00 puntos.

Nº 2.-AL ALBA-ESE, SL.....: 46'25 puntos.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA**, con CIF: F-30154306 y domicilio en Cl. Martínez Mena, nº 30, 30840 Alhama de Murcia, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio anual ofertado**, esto es, 5% de **278.344,06 €** exento IVA, o sea, la cantidad de **13.917,20 € (TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO)**.

f) **Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual**, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de cada uno de los trabajadores en contacto con los alumnos, o compromiso firmado por parte del representante legal de la empresa licitadora de contar con los citados certificados como máximo en la fecha de inicio de este contrato.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la ALHEDIN SOCIEDAD COOP. LIMITADA, con CIF: F-30154306 y domicilio en Cl. Martínez Mena, nº 30, 30840 Alhama de Murcia y **al resto de las empresas licitadoras**, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.”

d) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA LOS CEREZOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **dieciocho de julio del año dos mil dieciséis**, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, a los efectos previstos en el TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta del informe emitido por el técnico municipal en relación al Sobre C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) de las plicas admitidas a licitación para la adjudicación del contrato del “Servicio Público Educativo del Centro de Atención a la Infancia “Los Cerezos” de Alhama de Murcia.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y tras comprobar que ha comparecido un representante de la empresa GARMOMAR, SOCIEDAD COOP., concretamente C.M.C., entra a la Sala de Juntas de este Ayuntamiento y el Técnico de Educación da cuenta de su informe respecto de las ofertas contenidas en el Sobre C. El Técnico toma la palabra y realiza una extensa exposición de su informe, del cual aporta copia por escrito.

En este informe consta la puntuación del sobre C y la puntuación total de las empresas licitadoras. En cuanto al Sobre C la puntuación obtenida es la siguiente:

PLICA Nº 1.-CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL.....: 32'00 puntos.

PLICA Nº 2.- GARMOMAR, SOCIEDAD COOP.....: 39'00 puntos

Finalmente, el resultado de la puntuación total de las empresas licitadoras es el que sigue:

PLICA Nº 1.- CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL.....: 38'25 puntos.

PLICA Nº 2.- GARMOMAR, SOCIEDAD COOP.....: 49'00 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- GARMOMAR, SOCIEDAD COOP..... : 49'00 puntos.

Nº 2.- CENTRO DE ESTUDIOS DE PLANES DE EMERGENCIA Y PROYECTOS, SL.....: 38'25 puntos.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **GARMOMAR, SOCIEDAD COOPERATIVA**, con CIF: F-73665986 y domicilio en Cl. Los Pasos, nº 6-1º B, 30840 Alhama de Murcia, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir

del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- g) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- h) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- i) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- j) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- k) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio anual ofertado**, esto es, 5% de **119.352,82 €** exento IVA, o sea, la cantidad de **5.967,64 € (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**.
- l) **Certificación/ -es Negativa/-as de Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual**, de acuerdo con lo establecido en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de cada uno de los trabajadores en contacto con los alumnos, o compromiso firmado por parte del representante legal de la empresa licitadora de contar con los citados certificados como máximo en la fecha de inicio de este contrato.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil **GARMOMAR, SOCIEDAD COOPERATIVA**, con CIF: F-73665986 y domicilio en Cl. Los Pasos, nº 6-1º B, 30840 Alhama de Murcia y al resto de las empresas licitadoras, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a requerir la documentación a la empresa clasificada en segundo lugar. **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.

e) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA CAFETERÍA SITA EN EL PRAICO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que se dice: En Alhama de Murcia a **dieciocho de julio del año dos mil dieciséis**, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, a los efectos previstos en el TRLCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a examinar y dar cuenta del informe del Técnico Municipal en relación al sobre C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA) de las plicas admitidas a licitación para la adjudicación de la concesión demanial de una cafetería sita en el edificio de usos múltiples del polideportivo El Praico de Alhama de Murcia.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, y el Sr. Secretario General da cuenta de su informe respecto de las ofertas contenidas en el Sobre C, del cual aporta copia por escrito.

En este informe consta la puntuación del sobre C y la puntuación total de la única empresa licitadora. En cuanto al Sobre C la puntuación obtenida es la siguiente:

PLICA ÚNICA.- J.A.S.L.....: 11'00 puntos.

Finalmente, el resultado de la puntuación total de la única empresa licitadora es el que sigue:

PLICA ÚNICA.- J.A.S.L.....: 14'00 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA Y ÚNICA.- J.A.S.L.....: 14'00 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR al licitador **J.A.S.L.**, con DNI nº y domicilio en 30840 Alhama de Murcia, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva por importe de **3.833,67 € (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)**, equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado.
- e) Recibo de pago de los gastos de este procedimiento en el BORM.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR al licitador **J.A.S.L.**, con DNI nº y domicilio en 30840 Alhama de Murcia, así como **apercibir** a la primera clasificada que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se declarará desierto este procedimiento de contratación. Así mismo **COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantía.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE JUNIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que se dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de **Junio** de 2016, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en la nómina del mes de julio de 2016, al personal que se relaciona los importes indicados por los conceptos de nocturnos y festivos realizados durante **junio 2016** (hasta el día 23 inclusive):

		Nº NOCHES	NOCHES (en euros)	Nº FEST.	FESTIVOS (en euros)
	SUMAS	822,50	2.570,31	874	3.712,38
			TOTAL	6.282,69 EUROS	

Segundo: El abono en nómina del mes de **julio de 2016**, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de **JUNIO**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

		Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
	SUMA	62,52		1.889,46

Tercero: Abonar en la nómina de Julio de 2016 las prácticas de los ejercicios de tiro realizadas en el mes de Junio de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, según artículo 9.6. b) “*Los cursos obligatorios o necesarios a estimación de la Corporación se realizarán sin límite anual de horas, compensándose las horas lectivas que se realicen fuera del horario de trabajo al 100%, abonándose además los gastos de kilometraje, en su caso.*”, remito relación de Agentes y horas:

		Nº HORAS	€/h	Horas (100%) (en euros)
	SUMA	69,5		1.176,57

Cuarto: Abonar en la nómina de **julio** de 2016 por los servicios prestados durante el mes de **junio** de 2016, hasta el día 23 inclusive, a los Agentes de Policía que se relacionan, por un total de **428,00 €**:

- **Por realizar servicios de** Policía Tutor:
228,00 €
- **Por realizar servicios de** P.I.T.:
200,00 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 04 de julio de 2016, con registro de entrada nº/....., por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a, por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de julio de 2016 el importe de 515 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **julio de 2016**, el importe de **515'00 €** a, en concepto de productividad por servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar la expresada propuesta en todos sus extremos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE JULIO DE 2016, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **JULIO de 2016**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguiente:

PRIMERO.- Visto la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260'00 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **junio de 2016**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **julio de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

	260,00 €	
	260,00 €	
	260,00 €	
	520,00 €	1.300,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de junio de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de julio de 2016 a los trabajadores que se relacionan:

	285,24 €	
	394,22 €	
	407,32 €	
	244,99 €	
	371,42 €	
	40,78 €	
	40,78 €	
	144,25 €	
	38,16 €	
	114,43 €	2.081,59 €

TERCERO.- Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
	102,33	30,70	0,00	
	280,00	84,00	0,00	
	300,00	90,00		
TOTAL		204,70	0,00	0,00

CUARTO: Abonar a una gratificación por importe de **501'88** euros por los servicios adicionales prestados durante el mes de **junio** de 2016 correspondientes al puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios de Aprobar la necesidad de seguir prestando el Servicio de PARKING, la Propuesta de Alcaldía-Presidentencia de Autorizar la suscripción y aprobar el texto borrador de la Adenda al contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco, las Propuestas de la Concejalía de Personal de Aprobar las Convocatorias de Una Plaza de Cabo de Policía Local y Una Plaza de Oficial de Policía.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS APROBAR LA NECESIDAD DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO DE PARKING.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: En la actualidad el parking municipal viene siendo gestionado por virtud de contrato de servicios de mantenimiento,

conservación, limpieza, control de accesos y colaboración en la recaudación económica del aparcamiento subterráneo municipal, el cual finaliza el próximo día 31 de julio de 2016.

El actual equipo de gobierno se está planteando revisar la forma de contratación de este servicio, mediante concesión u otra forma adecuada, para la prestación de este servicio y ello por ser necesario regular la colaboración en la recaudación económica municipal, y ser necesario realizar un adecuado estudio económico financiero que refleje de forma fiel, los costes salariales, ingresos que genere el parking, nuevo servicio de préstamo de bicicletas,...

Estos estudios y trabajos, según informe de Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, precisaran un cierto tiempo para su adecuado estudio y dado que el contrato actual, con la adjudicataria, expira el próximo 31 de julio, es preciso que este servicio se siga prestando, sin solución de continuidad, hasta que se cuente con un nuevo adjudicatario, sobre todo para cumplir la necesidad de ajustar a Derecho las prestaciones del servicio, entre otras, el servicio de cobro.

Por todo lo expuesto, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la necesidad de que se siga prestando el servicio de mantenimiento, conservación, limpieza, control de accesos y colaboración en la recaudación económica del aparcamiento subterráneo municipal, **desde su extinción el próximo 31 de julio de 2016 y hasta se cuente con un nuevo adjudicatario**, por parte del actual contratista y en las mismas condiciones actuales de contratación.

Segundo.- Notificar a la interesada, así como comunicar al ITOP municipal y a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

j) PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN Y APROBAR EL TEXTO BORRADOR DE LA ADENDA AL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO CINE VELASCO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, en la que se dice: Según informe de necesidad del Técnico de Cultura y

Patrimonio de fecha 14 de abril de 2016, se puso de manifiesto que el Ayuntamiento y concretamente la Concejalía de Cultura, cuenta con la necesidad imperiosa de disponer de un local adecuado, en el que poder realizar actividades culturales en un espacio con suficiente aforo y cerrado. Las actividades que se realizarán en este espacio son variadas tales como, proyecciones de películas, representación de obras teatrales, recitales, así como otro tipo de actos y encuentros de carácter cultural, recreativos y educativos para cuya realización no se dispone de un recinto municipal adecuado, especialmente en invierno, ya que no disponemos de local municipal cerrado que cuente con un equipamiento que reúna las condiciones necesarias de idoneidad, acústica, aforo.... Esta situación es previsible que continúe en el tiempo ya que, por el momento, el ayuntamiento de Alhama de Murcia no tiene previsto la construcción de un nuevo Auditorio a medio plazo.

En el pasado y durante unos años, se ha venido utilizando con esta finalidad las instalaciones del Cine Velasco, por reunir las condiciones mínimas exigidas para la realización de estos eventos durante todo el año. Este es el único espacio tanto de carácter público como de titularidad privada con estas condiciones en Alhama de Murcia. No hay otro espacio adecuado para escoger.

Como consecuencia de lo anterior y tras acuerdo de PLENO de fecha 26 de abril de 2016 en este sentido, se procedió a aprobar la formalización de contrato de arrendamiento del Teatro Cine Velasco, aprobando el texto de contrato privado que se adjuntaba.

A resultas de lo anterior y con fecha 1 de mayo de 2016, se formalizó contrato privado de arrendamiento del Teatro Cine Velasco, con la mercantil CINEMA VELASCO S.L., por OCHO anualidades y una renta de 30.000'00 € anuales. IVA incluido.

El **objeto del contrato** es el arrendamiento del local y pertenencias del Cine Velasco sito en Plaza Jardín de Los Patos de la localidad, a su propietaria la mercantil Cine Velasco, S.L., con CIF. B-30502546, en cuyo Manifiesto Primero se enumeran las dependencias objeto de contrato, todas ellas integradas en la misma finca, del modo siguiente:

1. Local en planta baja o de calle destinado a sala de proyección de películas cinematográficas, que cuenta además, en un nivel ligeramente inferior, con el vestíbulo y con dependencias para servicios higiénicos y sanitarios. La total superficie construida es de quinientos setenta y siete metros cuadrados. Tiene su entrada principal por la Plaza de los Patos, y una salida de emergencia por la calle de Los Postigos, hoy Tomás Moro.

2. Mitad indivisa de un local en planta baja, destinado a aseo y cuarto de enseres, que tiene una superficie construida de tres metros cuadrados. Se accede a él por el zaguán de la escalera que parte de la calle Tomás Moro.

3. Local de entreplanta, con acceso por el zaguán y escalera núm. dos desde la plaza de los Patos, que ocupa una superficie construida de veintiocho metros cuadrados, destinada a sala de proyección y rebobinado de películas cinematográficas.

Quedan excluidas del arriendo las dependencias actualmente destinadas a cafetería.

Con fecha 8 de julio de 2016, se ha suscrito **Convenio de Colaboración** entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil Cinema Velasco, S.L., para la realización de instalaciones y obras de acondicionamiento del Teatro Cine Velasco.

Como consecuencia de lo establecido en su Cláusula 2ª, letra C, que alude a la construcción de unos nuevos camerinos, es necesario proceder a ampliar las dependencias objeto del contrato de arrendamiento, para incorporar a estos nuevos camerinos, por lo que es necesario realizar una **ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TEATRO CINE VELASCO DE ALHAMA.**

Así es por lo que, este Alcalde, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar la suscripción y aprobar el texto borrador de la **ADENDA al contrato privado de arrendamiento de local distinto de vivienda, concretamente arrendamiento del Teatro Cine Velasco** de la localidad entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil propietaria del citado local, Cinema Velasco S.L., en las condiciones establecidas en el citado borrador, que se adjunta como Anexo I, y que se anexará al contrato de arrendamiento de fecha 1 de mayo de 2016.

2º.- Notificar a la mercantil interesada a los efectos de suscripción de la ADENDA y comunicar a Intervención Municipal, y a la Concejalía de Cultura a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

k) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE POLICÍA LOCAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: Visto el procedimiento de selección iniciado para la aprobación de convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de Cabo de Policía Local de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, Grupo C1, que se halla incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016.

Resultando necesaria la cobertura de esta plaza con motivo del aumento de miembros de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, que se ha producido, y dando así cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre esta Administración y los Sindicatos.

Considerando los informes de Secretaría y de Intervención emitidos al efecto.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial y Básica según artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Cabo, Grupo C1 según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2016, que está dotada con las retribuciones económicas previstas para dicho grupo.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen dicha convocatoria y publicarlas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

I) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Personal, en la que se dice: Visto el procedimiento de selección iniciado para la aprobación de convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial de Policía Local de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A2, que se halla incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016.

Resultando necesaria la cobertura de esta plaza con motivo del aumento de miembros de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, que se ha producido, y dando así cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre esta Administración y los Sindicatos.

Considerando los informes de Secretaría y de Intervención emitidos al efecto.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial y Ejecutiva según artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Oficial, Grupo A2 según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2016, que está dotada con las retribuciones económicas previstas para dicho grupo.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen dicha convocatoria y publicarlas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indica el solicitante.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha petición.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

II) Visto el escrito con número de registro de entrada/. de fecha 18 de julio, presentado por E.R.M., con N.I.F....., con domicilio en esta localidad, en nombre y representación de “CAFETERÍA REFRESH”, sito en C/ Vidal Abarca de esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la realización de una fiesta Hawaiana con sesión de DI’S en el café denominado “CAFETERÍA REFRESH” el día 30 de julio 2016 (sábado), a partir de las 16:00 a 21:00 horas, ambas inclusive.

HECHOS:

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a E.R.M. en representación de “CAFETERÍA REFRESH” la celebración de una fiesta Hawaiana con sesión de DI’s en el café denominado “CAFETERÍA REFRESH” el día 30 julio de 2016 (sábado), a partir de las 16:00 a 21:00 horas, ambas inclusive.

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **90/100 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

* Recordar a la empresa promotora, que en lo sucesivo, deberá presentar su solicitud de actuaciones musicales en director, al menos con tres semanas de antelación, al evento previsto, a los efectos de que tales eventos musicales no se solapen con la programación cultural municipal.

SEGUNDO.- El E.R.M., deberá abonar 35'00 euros, en concepto de tasa por Autorización Municipal, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal, y a la Policía Local.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.